

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2024 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz DNI N° 12.965.671, Ximena Eleonora Rattoni DNI N° 26.201.632 Sergio Antonio Persello DNI N° 13.572.520 y Facundo Giles DNI N° 26.436.951 en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores DNI N° M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir de los haberes de mayo de 2024, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo equivalente al 15 %, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Pernocte", y "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", tomándose como base de cálculo los valores brutos correspondientes a estos conceptos vigentes al mes de Marzo de 2024.

Segunda: "Las Partes" acuerdan respecto del rubro "adicional inspección de obra" que perciben los supervisores de obra:

2.1) que "La Empresa" abonará a partir de los haberes de mayo 2024, un incremento salarial remunerativo equivalente al 15%, no acumulativo, sobre el rubro "adicional inspección de obra", tomándose como base de cálculo los valores brutos para dicho rubro vigente al mes de Marzo de 2024.

Tercera: Los incrementos remunerativos que se establecen en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposiciones de origen estatal.

Cuarta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones salariales durante la primera quincena del mes de junio de 2024. En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

